



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ASCOPE

ACUERDO DE CONCEJO N° 057-2024-MPA/AC

Ascope, 10 de julio del 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Ascope, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 13, de fecha 10 de julio del 2024, trato como punto de agenda el apoyo económico a la Asociación Cultural de Investigación y Difusión Artística "**Sentimiento Ascopano**"

VISTO:

El Oficio N° 0111-2024-DG-SG-ACIDASA/SA, de fecha 09 de julio del 2024; en el cual, Asociación Cultural de Investigación y Difusión Artística "**Sentimiento Ascopano**" solicita apoyo económico para el viaje a la ciudad de Cajamarca en el marco de la gira nacional SONEN AZCOPAEC ICH 2024:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1.1. del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, conforme al artículo 195° numeral 8 de la Constitución Política del Perú, es una facultad de los gobiernos locales: "(...) desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales... cultura (...)";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio El Oficio N° 0111-2024-DG-SG-ACIDASA/SA, de fecha 09 de julio del 2024; la Asociación Cultural de Investigación y Difusión Artística "**Sentimiento Ascopano**", representado por su presidente el señor Prof. Francis A. Ruiz Benites, solicita apoyo económico para el viaje a la ciudad de Cajamarca en el marco de la gira nacional SONEN AZCOPAEC ICH 2024;

Que, el artículo 9° numeral 25 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas y privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".

Que, el artículo 68° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: "El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad".

Que, en el debate del Pleno del Concejo, los señores regidores resaltaron la importancia de la participación de los jóvenes en la cultura, por lo que debe brindarse el apoyo en la suma de S/. 500.00 soles, a favor de la Asociación Cultural de Investigación y Difusión Artística "**Sentimiento Ascopano**";

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, se aprobó por UNANIMIDAD, emitiéndose el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el apoyo económico a favor de la Asociación Cultural de Investigación y Difusión Artística "**Sentimiento Ascopano**", inscrito en la Partida Registral N.° 11489565, representado por su presidente el señor Prof. Francis A. Ruiz Benites, con DNI N.° 41441648, solicitado mediante Expediente Administrativo N.° 3646 e fecha 09 de julio del 2024, por un importe total de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 soles) para el viaje de los jóvenes a la ciudad de Cajamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración; Planificación y Presupuesto realicen acciones necesarias para efectivizar el presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación del texto del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad y en el Portal de Transparencia Estándar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

Lic. Maria Del Rosario Cortijo Izquierdo
ALCALDESA-MPA